



| PROCESO | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|--|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input type="checkbox"/> |
| | | Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | <i>Prestación de servicios de carácter temporal de una personal para apoyar el desarrollo y organización de los servicios de información de la biblioteca en correspondencia del Sistema de Bibliotecas.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Mínimo técnico Tecnólogo en gestión bibliotecaria, gestión de bibliotecas públicas, gestión documental, sistemas de información, gestión administrativa, gestión empresarial, contabilidad y finanzas, gestión del talento humano y/o estudiante de literatura, educación, ciencias sociales, psicología, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, diseño industrial o afines (mínimo 6to semestre) |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Sin experiencia relacionada.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.866.667,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) cuatro (4) pagos iguales correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), b) un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$866.666,00).</i> |
| PLAZO: | <i>Sin exceder el 31 de diciembre de 2025</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Municipio de Sabanalarga – Atlántico.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinación de Gestión de Administración Educativa del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional – Atlántico.</i> |



| | |
|-----------------------------|--|
| ORDENADOR DEL GASTO: | <i>Subdirector(a) (E) Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional – Atlántico.</i> |
|-----------------------------|--|

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA está encargado de cumplir la misión que le asigna el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La formación se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, que permiten a las personas desempeñarse en una actividad productiva. Esta formación implica el dominio, apropiación y adaptación de las competencias eficazmente para desempeñar sus labores, planteando y solucionando creativamente los problemas.

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – Regional Atlántico, en cumplimiento de su misión educativa y compromiso con la formación integral de los aprendices, requiere fortalecer el servicio de biblioteca como un espacio clave para el acceso a la información, la promoción de la lectura, la investigación y el aprendizaje autónomo. Para lograr este objetivo, se hace necesaria la contratación de un administrativo de apoyo en biblioteca, cuya labor contribuirá directamente al buen funcionamiento, organización y dinamización de este espacio académico.

Actualmente, el centro presenta un incremento en la demanda de servicios en la biblioteca por parte de los aprendices e instructores, debido al crecimiento de la oferta formativa en programas relacionados con la agroecología, la agroindustria, el desarrollo sostenible y la innovación tecnológica rural. Esta situación exige una atención más especializada, oportuna y constante en la gestión de los recursos bibliográficos, tecnológicos y documentales.



El apoyo administrativo será fundamental para:

- Garantizar la correcta organización, clasificación y actualización del material bibliográfico.
- Brindar atención y orientación a los usuarios en la búsqueda y uso adecuado de los recursos.
- Apoyar procesos de préstamo, devolución y seguimiento del material.
- Apoyar actividades de fomento a la lectura, la alfabetización informacional y la investigación.
- Manejar herramientas tecnológicas para la sistematización de procesos y control de inventarios.
- Colaborar en la creación y actualización de bases de datos bibliográficas y contenidos digitales.

Contar con este recurso humano permitirá optimizar la eficiencia del servicio de biblioteca, mejorar la experiencia de los usuarios, fortalecer la cultura investigativa en el centro y contribuir a la calidad del proceso formativo. Además, se alinea con los objetivos institucionales de brindar apoyo integral a los procesos pedagógicos y facilitar el acceso equitativo a los recursos educativos.

Por lo anterior, la contratación de un administrativo de apoyo en biblioteca no solo responde a una necesidad operativa, sino que se convierte en una estrategia esencial para el fortalecimiento del modelo de formación, el acompañamiento académico y el desarrollo de competencias en los aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – Regional Atlántico.

El SENA cuenta con un Sistema de Bibliotecas (SBS), el cual ofrece servicios de información a la comunidad SENA y a empresarios innovadores. Estos servicios incluyen:

- Acceso a bases de datos
- Acceso a documentos electrónicos
- Interconexión a redes de información
- Recuperación y organización de material documental
- Desarrollo de programas de formación



- Consulta bibliográfica
- Acceso a recursos digitales multisectoriales

Los servicios del SBS están disponibles en las bibliotecas de los centros de formación del SENA y en la biblioteca digital.

Algunos de los servicios que ofrece el SBS son:

- Acceso a bases de datos como Fuente Académica Plus, GreenFILE, SPORTDiscus with Full Text, MedicLatina y eBook Academic Collection
- Acceso a recursos como Science Direct, que contiene artículos y libros electrónicos académicos
- Acceso al Integrador de Recursos de Información (IRIS), un buscador que permite consultar recursos bibliográficos físicos y digitales

Igualmente, los servicios que presta concretamente a los aprendices son:

- Préstamo de colecciones
- Acceso a TIC
- asesoría y orientación en búsqueda de información
- Talleres de formación de usuarios
- Talleres de formación en línea
- Renovación de prestamos
- Acceso de base de datos bibliográficos

Para cumplir con su misión el Centro cuenta con una Biblioteca que dispone de una infraestructura, colecciones físicas y digitales, y debe brindar servicios de información que apoyen los procesos de formación, de investigación y de innovación, como se establece en el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas del SENA, adoptado mediante resolución 1513 de 2017 y el cual se encuentra disponible en CompromISO.

Por lo que se debe contar con personal en esta área tan importante para el desarrollo de la formación y los procesos de investigación aplicada que propicie el acceso, el uso de los recursos y servicios de información del Sistema de Bibliotecas SENA.

El grupo de Gestión Educativa se creó con el fin de contribuir a la calidad en los procesos administrativos, dentro de las actividades misionales, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 12 literal 10, de la Resolución 928 del 2006, que indica: *“Administrar las Unidades de*



información, para prestar el servicio a toda la comunidad educativa en Centros de documentación o bibliotecas”, por lo cual este grupo deberá estar conformado por funcionarios de planta que desempeñen funciones relacionados con el proceso de Administración educativa el cual se encargará entre otras funciones de coordinar y garantizar el funcionamiento y uso de la biblioteca.

Revisada la planta de personal del Centro, se constató que no existe personal suficiente para atender la alta demanda de servicios de la jornada en la cual se imparte la formación en el Centro, las sedes, teniendo en cuenta que la biblioteca presta los servicios de Acceso tic, asesorías en la búsqueda de información, préstamo de libros, entre otras, siendo estas actividades del giro normal en el cumplimiento de la misión.

Adicionalmente, el Centro de Formación en cumplimiento de sus metas institucionales pretende garantizar el préstamo de computadores para la consulta de base de datos, trabajos académicos entre otros. Ampliar la oferta de programas culturales que puedan beneficiar a la comunidad participante y sus necesidades, además de talleres de formación y preservación garantizando con estos la aplicación de técnicas no invasivas como medio de preservación de los materiales bibliográficos en su condición original.

Por lo anterior, se propone la contratación por prestación de servicios de un(a) apoyo a la gestión de la biblioteca que demuestre la idoneidad directamente relacionada a las especificaciones que se indican en este documento y conforme a lo estipulado en el artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"*.

Así las cosas, es necesario contar con los servicios de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, que brinde apoyo para la formación, que propicie el acceso, adecuado uso y aprovechamiento de la biblioteca física y digital del SENA y así satisfacer la necesidad que presenta el Centro de formación por la vigencia fiscal 2025, es decir hasta el mes de diciembre de la presente anualidad.

Por lo tanto, con el contrato a suscribir se busca satisfacer la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto a tener una persona natural que brinde a la comunidad educativa el debido acompañamiento para el acceso, adecuado uso y aprovechamiento de la biblioteca física y digital del SENA.

Para el caso concreto, no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional – Atlántico., la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.



2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la programación para la realización de talleres de acceso y uso de la información disponible en el Sistema de Bibliotecas.
2. Apoyar la identificación y difusión de colecciones de acuerdo a las áreas o redes de conocimiento que atiende el centro de formación.
3. Realizar el ingreso y procesamiento técnico de las colecciones físicas adquiridas para la biblioteca del Centro.
4. Apoyar la programación, ejecución y evaluación de las actividades de extensión cultural - LEO en correspondencia con los lineamientos del Sistema de Bibliotecas.
5. Apoyar la identificación de las publicaciones de autoría SENA que contribuyan a la preservación de memoria institucional para su visibilización y disponibilidad desde el Repositorio Institucional y el Portal de Revistas.
6. Apoyar con la radicación de documentos del centro de formación.
7. Apoyar en la gestión de documentos y organización de archivos del centro de formación.
8. Apoyar en el manejo de bases de datos de aprendices, apoyo en convocatorias, seguimiento a rutas de atención del área GAE en el centro de formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial en el municipio de Sabanalarga – Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

El valor del contrato será de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.866.667,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) cuatro (4) pagos iguales correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), b) un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$866.666,00).

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Gestión de Administración Educativa.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora PAULA VILORIA HERNÁNDEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | |
|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| ENTIDAD | EXPERIENCIA | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | | |
|---------|----------------------------------|---------------------------------|-------|-------------------------|----|----|
| | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI | NO |
| | Universidad Metropolitana | 24/10/2023 | | | | |



| | | | | | | |
|-------|--------------------------|------------|----|----|--------|-----------|
| SENA | 23/01/2023 | 21/04/2023 | 2 | 21 | X | |
| SIGAD | 07/02/2022 | 20/01/2023 | 11 | 13 | X | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | TOTAL EXPERIENCIA | | 18 | 55 | X | |

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|-----------|-------------|---------------------|-------|--------------------------------|------------------------|
|-----------|-------------|---------------------|-------|--------------------------------|------------------------|



| | | | | | |
|--------------------------------|------------------------------------|--|----------|---------------|----------------------|
| CO1.PCCNTR.591 9460 de 2024 | BRAYAN JULIO SOLANO GOMEZ | Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo en la ejecución de las actividades formativas enmarcadas en los proyectos de producción de centro adelantados en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial. | 322 días | \$ 19.320.000 | Contratación Directa |
|--------------------------------|------------------------------------|--|----------|---------------|----------------------|

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Sabanalarga a los treinta y uno (31) días del mes de Julio de 2025.

María Nelly Flórez Rodríguez
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
SENA Regional Atlántico.

Proyectó: Ana Lucia Sulbaran – Abogada contratista. *A. Lucia Sulbaran Gomez*
Revisó: Gabriel E. Blanco Bohórquez – jurídico contratista Grupo Administrativo y Financiero. *Gabriel Blanco*
VoBo: Felipe Rangel Andrés Pava- Coordinador grupo apoyo Administrativo. *Felipe Rangel*